



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2026-A/MDP

Pachia, 28 de Abril del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTOS:

El Reglamento marco para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pachia, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°012-2025-A-MDP, el Informe N°220-2026-GPPyR-GM-MDP, de fecha 28 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado y sus modifica por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía asimismo el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante la Ley N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, se incorpora el Artículo 119-A a la Ley Orgánica de ANEXO: 1039 ALCALDÍA "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" Municipalidades Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos en los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°012-2025-A-MDP de fecha 08 de setiembre del 2025; SE APRUEBA. – el "Reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Pachia".

Que, mediante Informe N°220-2026-GPPyR-GM/MDP de fecha 28 de abril del 2026, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la MDP, remite a la Gerencia Municipal el Desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 indicando el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

CRONOGRAMA PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 29 DE MAYO DE 2026

1. CONVOCATORIA	11 de mayo del 2026
2. PUBLICACIÓN DE LA AGENDA PRELIMINAR DE LA AUDIENCIA	14 de mayo del 2026
3. PLAZOS PARA OBSERVACIONES DE LA AGENDA	Desde el 14 al 15 de mayo del 2026
4. PUBLICACIÓN DE LA AGENDA FINAL	18 de mayo del 2026
5. PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN VIRTUAL DE PARTICIPANTES Y USO DE LA PALABRA	Desde el 12 hasta el 27 de mayo del 2026
6. PUBLICACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO	25 de mayo del 2026
7. PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE INSCRITOS PARA PARTICIPAR	28 de mayo del 2026
8. AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	29 de mayo del 2026 Hora: 10:00 a.m. AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
9. PUBLICACIÓN DEL ACTA FINAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA	Del 01 al 05 de junio del 2026

De acuerdo a lo expresado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20°, 42° y 44° de la LEY N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la ciudadanía en general a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Pachia, a llevarse a cabo el día viernes 29 de mayo del 2026 a las 10:00 am, mediante modalidad presencial en el Local Comunal del Distrito de Pachia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION, GERENCIA DE ADMINISTRACION y demás unidades orgánicas que correspondan, la ejecución y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL, la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE